

REF.:Aprueba Anexo de Contrato, para aumento de plazo de ejecución del proyecto F.R.I.L. denominado "Mejoramiento Parque Localidad Abanico".

ANTUCO,

22 SET. 2014

Nº 00329

DECRETO ALCALDICIO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 236/17.06.2014, que aprueba Contrato de fecha 16 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y Constructora y Procesadora de Maderas Treatedwood Ltda., Rut Nº 77.143.560-2, para la ejecución del proyecto F.R.I.L. denominado "Mejoramiento Parque Localidad Abanico", por la suma de \$ 56.838.327 (cincuenta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos veintisiete pesos) impuesto incluido, en un plazo de ejecución 98 días corridos desde el día siguiente de la fecha del Acta de Entrega Terreno de fecha 16 de junio de 2014.
- b) Carta de fecha 08 de septiembre de 2014 del Sr. Octavio Acuña Lema, representante legal de Constructora y Procesadora de Maderas Treatedwood Ltda., que solicita aumento de plazo y aumento de obras.
- c) Oficio DOM Nº 152/15.09.2014, que deniega aumento de obras, dado que el Contrato es sumaalzada y se ejecutaron obras de extracción de raíces de arboles en forma arbitraria, sin que la ITO las haya valorizado, financiado y autorizado dichos trabajos. No obstante, se le concederá 25 días de aumento de plazo, para llevar a buen termino las obras del proyecto, mediante un espíritu conciliador y por razones climáticas, que retrasaron algunas partidas de obras.
- d) Las Bases Administrativas Especiales, Ítem 15.3.- Ampliación de Plazo, que estipula el otorgar plazo, cuando se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- e) Anexo de Contrato fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y Constructora y Procesadora de Maderas Treatedwood Ltda., Rut Nº 77.143.560-2,, que estipula aumentar en 25 días corridos el plazo de ejecución.
- f) En uso de las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar las obras del proyecto en su totalidad y amparándonos en la dificultad climática de la localidad de Abanico, es procedente dar aumento de plazo.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y Constructora y Procesadora de Maderas Treatedwood Ltda., Rut Nº 77.143.560-2,, que estipula aumentar en 25 días corridos el plazo de ejecución, desde el término del plazo contractual, para llevar a buen término la ejecución del proyecto y por nevazón en la fecha de la extracción de troncos, faena de talado y extracción de arboles, que produjo paralización de los trabajos, por motivos ajenos a la responsabilidad de la empresa.
- 2.- **MANTÉNGASE** vigente Boleta de Garantía por "El Fiel Cumplimiento de Contrato".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO SOLAR JARA
ALCALDE

CSJ/LOJ/EBG/jog
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Adm. Municipal
- ❖ Adm. y Finanzas
- ❖ Sec. Municipal
- ❖ ARCHIVO/-

ANEXO DE CONTRATO

En Antuco a 22 de septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5, representada por su Alcalde titular, Sr. Claudio Solar Jara, Cédula de Identidad N° 7.488.035-5, con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de la comuna de Antuco y por otra parte, Constructora y Procesadora de Maderas Treatedwood Ltda., Rut N° 77.143.560-2, representada legalmente por el Sr. Octavio Ramón Acuña Lema, Cédula de Identidad N° 9.198.547-0, de profesión Estadístico, nacionalidad chilena, nacido 31 de agosto de 1962, estado civil casado, ambos con domicilio en Avenida Las Industrias N° 9520 de la ciudad de Los Ángeles, se ha convenido el presente Anexo de Contrato, para aumentar plazo de ejecución del proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Parque Localidad Abanico", en virtud de llevar a buen término la ejecución del proyecto y por nevazón en la fecha de la extracción de troncos, faena de talado y extracción de arboles, que produjo paralización de los trabajos, por motivos ajenos a la responsabilidad de la empresa.

PRIMERO :El plazo de ejecución se aumentará en 25 días corridos, desde la fecha de término del plazo contractual del Contrato de fecha 16 de junio de 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 236/17.06.2014.

SEGUNDO :Las demás cláusulas del Contrato original, se mantendrán inalterables

DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCTORA Y PROCESADORA DE MADERAS
TREATEDWOOD LTDA., RUT N° 77.143.560-2
REP. LEG. OCTAVIO R. ACUÑA LEMA
C.I. N° 9.198.547-0

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ALCALDE
CLAUDIO SOLAR JARA
ALCALDE
COMUNA DE ANTUCO

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

C.c/Archivo.-